

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q3189
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3029
- f. Unidad Responsable (UR): IMUG INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES
- g. Siglas UR: IMUG
- h. Fecha de Documentación: 14/03/23

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- b. Tipo de Evaluación: Diagnóstico y Diseño
- c. Año de Evaluación: 2021

3. Antecedentes

En sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación, del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, aprobó la realización de un paquete de 17 evaluaciones a igual número de programas sociales estatales, entre los que se encuentra el E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres, a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.

La evaluación aprobada para este programa fue del tipo diagnóstico y diseño, cuyo objetivo general fue el siguiente: Determinar la justificación del financiamiento público del programa social estatal sujeto a evaluación, desde el punto de vista de su contribución a la solución de un problema o necesidad de la población beneficiaria del mismo.

De los hallazgos de la evaluación, se derivan las siguientes recomendaciones, para las cuales el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite su opinión.

Lo anterior en cumplimiento a los Artículos 27 a 32 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

La evaluación y el monitoreo de Programas Sociales proporcionan información para mejorar la política pública; además, de ser una herramienta para la rendición de cuentas.

Los resultados de la evaluación reconoce que el programa contiene una base sólida sobre la justificación de su creación ya que la necesidad que busca resolver está identificada, con una justificación teórica y empírica documentada.

Documento de opinión de las recomendaciones

Se destaca que se entendió la naturaleza y alcances del programa, sin embargo sería recomendable realizar una reunión con el equipo evaluador para clarificar o ampliar la información con la que se elabora la misma.

Las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, se atenderán incorporando aquellas recomendaciones factibles de realizarse, en función del presupuesto asignado al mismo.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2225	"1: Se recomienda rediseñar el actual programa, definiendo 2 líneas programáticas, un programa que se haga cargo de la Atención y el otro de la Prevención, con los siguientes servicios o componentes a ser entregados, respectivamente: a. Programa de Atención, con 3 componentes: Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia; Servicios de reeducación entregados a hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención; y Sistemas de emergencia entregados para situaciones de violencia contra las mujeres. b. Programa de Prevención, con 3 componentes: Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas; Capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres entregadas a agentes claves (municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres); y Redes y mesas de trabajo para la prevención de la violencia contra las mujeres generadas con agentes claves. "	Si bien es cierto, la recomendación sugiere la elaboración de dos programas, uno para la atención y otro para la prevención de la violencia contra las mujeres, siendo esto sujeto directo del presupuesto aprobado y asignado a este Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; por lo que la presente recomendación es adaptada dentro del programa, para el ejercicio fiscal 2022, de la manera siguiente: a) Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más. Siendo dicho componente, el único y encargado de la implementación de las acciones de formación y capacitación. Ello de conformidad a la conceptualización de prevención como, el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos. Derivado del componente que antecede, se desprenden las modalidades en materia de atención, siendo éstas no agrupadas en una sola, toda vez que de conformidad a los modelos y /o protocolos de atención
2226	"2: En función del nuevo diseño sugerido, se recomienda redefinir la población objetivo de la siguiente forma: a. Para el Programa de Atención, restringir la población a mujeres mayores de 18 años o bien a mujeres mayores de 14 años, lo que dependerá de la existencia de otras instancias o áreas que puedan atender a la población infantil o adolescente. b. Para el Programa de Prevención, mantener la población mayor de 6 años de edad, pero agregar como población objetivo de los componentes 2 y 3, a agentes claves, tales como municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres. "	Derivado de la reestructura en los componentes que sufrió el programa para el ejercicio fiscal 2022 y en atención a la presente recomendación, se ha definido la población de la manera siguiente: I. Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres dirigido a población de 9 años o más que participen en estas actividades; II. La implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato dirigido a personal que labora en los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como las mujeres de 18 años o más que soliciten de manera directa al IMUG, atención integral especializada y que habiten o transiten en los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de dichos mecanismos;

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2227	"3: Se recomienda cuantificar la población objetivo de mujeres que han sido víctimas directas o indirectas de violencia, y de hombres generadores de violencia, analizando y proyectando de forma sistemática toda la información que produce en la ejecución de sus dispositivos de forma que se convierta en insumo a tiempo para ajustes al diseño del programa en dimensiones específicas, como por ejemplo usando información de las denuncias a la policía (y otras instancias) cruzada con estudios de prevalencia o proyecciones de la ONU, para el caso de las mujeres. "	III. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia dirigidos a Es de resaltar que la cuantificación de la población objetivo, se encuentra sujeta de manera directa a la proyección de metas establecidas a cumplir, así como del presupuesto asignado para la ejecución de dicho programa por lo que se comparte que las metas establecidas del programa con las siguientes: I. Beneficiar a 20,000 personas a través de la implementación de los procesos de prevención primaria, secundaria y terciaria con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, el Modelo de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y II. Asesorar a 2,000 personas a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.
2228	"4: Se recomienda incorporar criterios de focalización y de selección para el Componente "Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas", priorizando territorios que tienen mayor población vulnerable, lo que implicaría centrar los esfuerzos de prevención en territorios donde se presenten más casos de violencia, así como también centros educativos para sensibilizar desde corta edad sobre los efectos negativos de la violencia. Respecto de los criterios de selección, estos deben ser incorporados para permitir priorizar las actividades de prevención y asegurar el mismo nivel de calidad de las primeras actividades en relación con las últimas, ya que el programa entrega el servicio hasta que las horas humanas y el presupuesto esté disponible, impidiendo una adecuada distribución de las horas de los profesionales. "	El Gobierno del Estado de Guanajuato, lleva por objetivo primordial el de fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales mediante la administración eficiente de recursos, focalizando en sectores y regiones que han quedado injustamente al margen del progreso. Por lo que, uno de los criterios de focalización y selección para implementar el ahora componente: prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje, es intervenir en las zonas de atención prioritaria, según la legislación en materia de desarrollo social, integradas por el conjunto de localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive condiciones de vulnerabilidad. Por otro lado, y conforme al Modelo Integral de Prevención

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		Primaria de Violencias contra las Mujeres, para la implementación de las acciones preventivas y de sensibilización, se han de
2229	"5: Se recomienda fortalecer el programa de Atención, incorporando en el Componente Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia, una actividad de seguimiento formal y permanente de casos de mujeres que terminan la atención y que participan en la totalidad de las sesiones definidas por el programa, a los 6 meses y hasta 1 año posterior al egreso, dependiendo de la gravedad del caso."	Mediante la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, mismo que fue presentando en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en noviembre de 2021, el cual tiene por objetivo establecer y equiparar los procedimientos básicos o especializados de orientación, atención, seguimiento, vinculación, protección y acompañamiento que el personal de servicio público debe proveer a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de cualquier tipo y ámbito de violencia a través de servicios integrales, eficientes, confidenciales, con calidad y gratuitos, que permita acceder al goce de sus derechos desde un enfoque de género, siendo un especificidad el de, mediante su ejecución, especificar los procedimientos de los servicios integrales básicos y especializados de orientación, atención, seguimiento, vinculación, protección y acompa
2230	"6: Se recomienda verificar los casos de mujeres que han sufrido violencia y que no concluyen la atención en el programa (Componente 1), evaluando las causas de aquella "deserción" de modo de identificar posibles mejoras que puedan incorporarse en el modelo de atención o bien, verificar que no la persona atendida no esté siendo mayormente agredida y que por lo tanto requiera de una atención más especializada o protección, entre otras. "	El Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato contempla la elaborar un sistema de evaluación a fin de que se ejecute periódicamente para su revisión, logrando incorporar indicadores de evaluación que permitan medir el impacto en la reducción de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sin embargo y aunado a la recomendación que antecede, la ruta única estatal de atención a la violencia en el Estado, permite sistematizar mediante los registros administrativos internos de cada institución en la materia, así como del Banco Estatal de Datos, visibilizando las condicionantes y/o contextos sociales por las que las mujeres abandonan o se ven orilladas a la deserción de dichos procesos, resultando

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2231	"7: Se recomienda generar documentación sobre Buenas Prácticas en el trabajo de los grupos de equipos multidisciplinarios, complementando esta información con el trabajo levantado con los agentes claves."	Para el ejercicio fiscal 2022, se ha establecido una programación para implementar mesas de trabajo con los actores estratégicos a fin de socializar e implementar buenas prácticas en la ejecución del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el estado de Guanajuato, incorporando el fortalecimiento de acciones eficientes en materia de atención a las mujeres, así como un mayor alcance en el trabajo transversal que implica la ruta única de atención, resultando en evidencia de los mecanismos de atención que permean en nuestro estado.

Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040
- Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH)
- Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato
- Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Ejercicio Fiscal de 2021

6. Responsables

► Nombre: Lic.da Ofelia Baeza Villa
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Coordinadora de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia

Firma

► Nombre: C.P. Edgar Efraín Jasso García
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Coordinador Administrativo

Firma

► Nombre: C.P. Víctor Eduardo Granados Silva
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Jefe de Análisis y Seguimiento al Gasto y Cuenta Pública

Firma

Documento de opinión de las recomendaciones